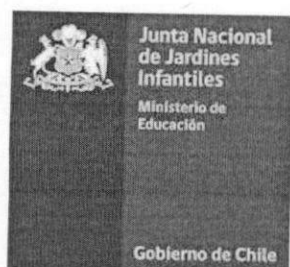


3985
14/11



RESOLUCION EXENTA Nº 015/

3985

MAT: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS ENTRE
ESTABLECIMIENTOS VTF, MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA.

TEMUCO, 14 NOV. 2016

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº17.301; Los Decretos Nº 67 de 2010, Nº 293 de 2011 y Nº 05 de 2013, todos ellos del Ministerio de Educación; La Resolución Exenta Nº 015/131 del 19.02.2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; las Resoluciones Nº 30 de 2015, y Nº 1600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº015/108 del 04.06.2015, Resolución Nº015/204, de 29.03.2016, ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario Nº 1209, de 11 de noviembre de 2016, de la Municipalidad de Villarrica y Memorándum Nº 190, de 11 de noviembre de 2016 de la Unidad de Transferencias de la Dirección Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-

CONSIDERANDO:

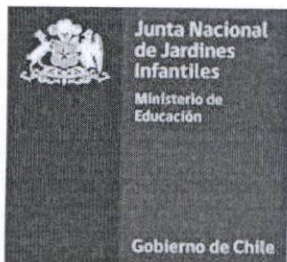
1.- Que, constituyen un objetivo fundamental de la Junta Nacional de Jardines Infantiles crear, planificar, promover y estimular, la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, se recepcionó con fecha 11 de noviembre del presente año Ordinario N 1209 da la Alcaldesa (S) de la Municipalidad de Villarrica, solicitando la autorización para realizar traspasos de fondos de los siguientes establecimientos:

1.-Jardín Infantil ARDILLITA, código Nº9120021, por \$2.000.000.-(dos millones de pesos), siendo el otorgante de fondos el siguiente establecimiento: Jardín Infantil SOL DEL FUTURO, código Nº9120020, por \$2.000.000.-(dos millones de pesos).

2.-Jardín Infantil VILLA ESPERANZA, código Nº9120028, por \$1.000.000.-(un millón de pesos), siendo el otorgante de fondos el siguiente establecimiento: Jardín Infantil LOS HEROES DE ÑANCUL, código Nº9120039, por \$1.000.000.-(un millón de pesos).

3.- Jardín Infantil GOTITAS DE AMOR, código Nº9120017, por \$1.500.000.-(un millón quinientos mil pesos), siendo el otorgante de fondos el siguiente establecimiento: Jardín Infantil LOS VOLCANES DE CHILE, código Nº9120018, por \$1.500.000.-(un millón quinientos mil de pesos).



3.- Que, el jardín infantil otorgante de fondos a la fecha de la solicitud cumplen íntegramente con todos los requisitos exigidos por la normativa de transferencia en su punto V.9 TRASPASO DE RECURSOS ENTRE ESTABLECIMIENTOS.

Dado lo anterior,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÉSE** a la Municipalidad de Villarrica, a realizar el traspaso de fondos según el siguiente cuadro:

De Jardín Infantil	Monto Traspaso	A Jardín Infantil
Cod. 9120020	\$2.000.000.-	Cod. 9120021
Cod. 9120039	\$1.000.000.-	Cod. 9120028
Cod. 9120018	\$1.500.000.-	Cod. 9120017

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MICM/JDH/MAR/SRC/src.

Distribución:

- Municipalidad de Villarrica.
- Unidad Jurídica.
- Subdirección Calidad y Control Normativo.
- Unidad de Transferencias
- Oficina de Partes Regional.